



RESOLUCION DIRECTORAL N° 097 -2020-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 30 JUN 2020

VISTO:

El expediente administrativo, con CUT N° 253330-2019, organizado por la empresa Denver Inversiones S.A.C., con RUC N° 20506951152, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°. 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en su artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, establece que la licencia de uso de agua se otorga a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de obras que permitan el uso efectivo de los recursos hídricos y según las especificadores técnicas que fueron aprobadas;

Que, con documento del visto, la empresa Denver Inversiones S.A.C., con RUC N° 20506951152, solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, proveniente de la quebrada Chincana, ubicado en el distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, adjuntado a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2020-ANA-AAA.U-ALA-PE.AT/EVRR, la Administración Local de Agua Perene, señala que luego de analizada la documentación que obra en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que es procedente otorgar la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, proveniente de la quebrada Chincana, a favor de la empresa Denver Inversiones S.A.C., por un volumen anual de hasta 88166 m³, ubicado en el distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

Que, con Informe Legal N° 042-2020-ANA-AAA.U-AL/JCMR, se señala que el expediente del visto, cuenta con Resolución Directoral N° 247-2017-ANA-AAA-IX-UCAYALI, que resuelve autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el proyecto “Estudio para la obtención de licencia de uso de agua agrario”; asimismo, se aprecia de autos, que mediante de verificación técnica de campo, se constató la conclusión de la ejecución de obras, conforme a la autorización otorgada mediante Resolución Directoral antes acotada; en ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, resulta amparable otorgar la licencia de uso de agua solicitada;

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2020-ANA-AAA.UCAYALI

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la empresa **Denver Inversiones S.A.C.**, con RUC N° 20506951152, proveniente de la quebrada Chincana, por un volumen anual de hasta 88166 m³, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
Tipo	Nombre	Política			Geográfica			
		Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
							Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Chincana	Junin	Chanchamayo	San Ramon	WGS 84	18 S	458 779	8 768 583

DESCRIPCIÓN	Volúmenes de agua otorgados												VOLUMEN TOTAL m ³ /año
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Volumen (m ³)	0	0	0	0	10 570	11 667	13 657	17 067	15 743	19 462	0	0	88 166

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la titular del derecho, se sujeta a las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la inscripción de la presente Resolución Directoral en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **Denver Inversiones S.A.C.**, y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Ing. RONALD QUISPE VERGARA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA